

## COMUNICADO

A LOS DOCENTES NOMBRADOS QUE ACUMULARON AÑOS DE CONTRATO, SE LES HACE LLEGAR LAS PRECISIONES, DE LA NORMA TÉCNICA SOBRE “DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DEL ESCALAFÓN” EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA. DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 092 -2020 MINEDU.

QUE, EL ARTÍCULO 5°, SEÑALA, DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA, 5.2.4. “PARA EFECTUAR EL CÁLCULO DE TIEMPO DE SERVICIO, 5.2.4.1.4.2 NO SE DEBEN CONSIDERAR LOS ACTOS RESOLUTIVOS DE CONTRATO QUE SE INDICAN, PARA RECONOCER SU TIEMPO DE SERVICIO:

- A) RECONOCIMIENTOS SOLO PARA EFECTOS DE PAGO.
- B) CONTRATO POR SERVICIO DOCENTE CON JORNADA LABORAL MENOR A 12 HORAS.

POR TANTO, SE PRECISA QUE LOS DOCENTES NOMBRADOS QUE ACUMULARON AÑOS DE CONTRATO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS Y SEGÚN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCALAFÓN, NO SON TOMADOS EN CUENTA COMO TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES; SOLO SE CONSIDERARÁN LOS AÑOS EFECTIVOS DESDE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.

